



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00964988- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Museo de Antropología eleva los informes de ayudantías ad-honorem por concurso, realizadas por Iara Ludueña y Hernán Pablo Gaido

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 218/2021 se designó Ayudante Alumno ad honorem y por concurso a Iara Ludueña (D.N.I 42.442.369) en el proyecto "Tiempos, espacios y personas en relación: La conformación del mundo en los grupos Aguada del Valle de Ambato entre los Siglos VI y XI d.C" dirigido por Andrés Laguens desde el 14 de abril de 2021 y por el término de un año

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 218/2021 se designó Ayudante Alumno ad honorem y por concurso a Hernán Pablo Gaido (D.N. 25.545.0741) en el proyecto "Tiempos, espacios y personas en relación: La conformación del mundo en los grupos Aguada del Valle de Ambato entre los Siglos VI y XI d.C" dirigido por Andrés Laguens desde el 14 de abril de 2021 y por el término de un año

Que el director de mencionado proyecto informa que los citados alumnos/as han cumplido con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

Que la Dirección del Museo de Antropología, solicita se extiendan las certificaciones correspondientes;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía ad-honorem y por concurso a lara Ludueña (D.N.I 42.442.369) en el proyecto "Tiempos, espacios y personas en relación: La conformación del mundo en los grupos Aguada del Valle de Ambato entre los Siglos VI y XI d.C" por el período 14/04/2021 al 14/04/2022.

ARTÍCULO 2º: DAR por aprobada la Ayudantía ad-honorem y por concurso a Hernán Pablo Gaido (D.N. 25.545.074I) en el proyecto "Tiempos, espacios y personas en relación: La conformación del mundo en los grupos Aguada del Valle de Ambato entre los Siglos VI y XI d.C" por el período 14/04/2021 al 14/04/2022.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno ad-honorem correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

acp